



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 152-2021-MDP/GM

Pichari, 03 de setiembre del 2021

VISTOS:

OPINION LEGAL N° 604-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°0831-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 2533-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1199-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 002-2021-MDP-OSLP/MCHJ-Superv Cman Otari, CARTA N° 068-2021-MDP-GI/JYGA-RO, y demás documentos sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión, en sesenta y ocho (68) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*. Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”*;

Que, el numeral 10.13 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente sobre modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 que: *“Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”*; el ítem 10.13.8 señala que: *“En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”*;

Que, mediante CARTA N° 068-2021-MDP/GI/JYGA-RO de fecha 16 de julio del 2021, el Ing. Juan Yoser Gálvez Auccatoma - Residente de Obra, solicita aprobación de mayores gastos generales y de supervisión del proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OTARI COLONOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2291371, por el importe total de S/. 11,615.00 soles, sustentando que: “De acuerdo a la Resolución de alcaldía N°368-2020-MDP/LC de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el expediente técnico y a la vez cuadro del presupuesto analítico de obra, sin embargo, esta residencia antes de realizar el inicio de obra, y previa evaluación en campo (informe de compatibilidad), realiza la modificación de presupuesto denominándolo presupuesto analítico modificado N°01, las cuales fueron aprobadas mediante resolución N° 163-2021-MDP/GI, de fecha 27 de abril del 2021, cuyo monto programado de generales asciende a S/. 49,450.50 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 50/100 soles). de los cuales dentro del presupuesto analítico modificado N°01 se contemplaron, gastos las cuales no fueron contemplados dentro del expediente técnico aprobado, sin embargo, se requieren su incorporación durante la ejecución de obra. Caso ejemplo del residente de obra cuyo presupuesto asignado de acuerdo al expediente técnico presenta la contratación por 2.5 mes, sin embargo, el presupuesto fue empañados para la contratación del servicio de alquiler camioneta, plan de vigilancia y prevención para el cumplimiento del covid-19, contratación del asistente administrativo y otros, los cuales fueron de necesidad su contratación tales, adquisición de combustible, alquiler de equipos menores y camioneta, insumos, adquisición de equipos de protección personal, adquisición de útiles de escritorio, etc.”;

Que, mediante CARTA N° 002-2021-MDP-OSLP/MCHJ-Superv Cman Otari de fecha 22 de julio del 2021, el Ing. Marino Chávez Jerí - Supervisor de Obra, emite opinión favorable la solicitud de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto total de S/. 11,615.00 soles, en función a lo expuesto por la residencia, concluye que es necesario incrementar el presupuesto en S/.11,615.00 (once mil seiscientos quince con 00/100 nuevos soles), en consecuencia, se apruebe este incremento de presupuesto, vía acto resolutive con la finalidad de culminar satisfactoriamente con la ejecución de la obra y lograr todas las metas programadas”;

Que, mediante INFORME N° 1199-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 05 de agosto del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite aprobación la solicitud de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el importe de S/. 17,615.00 soles, del proyecto en mención, indicando que considera oportuno solicitar los gastos de supervisión por 30 días calendario con factor de participación 1.00, cuantificado en s/6,000.00 necesarios para la supervisión del proyecto hasta la culminación y preliquidación de la misma y Luego de revisado los informes del Supervisor y Residente, señala que se debe aprobar bajo acto resolutive la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y supervisión, conforme a la necesidad justificada por los responsables de la ejecución del proyecto y requerimiento de la oficina de supervisión, para cubrir la dirección técnica y administrativa de la obra, resumiendo lo siguiente:”

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Mayores gastos generales (GG)	S/. 11,615.00
Mayores gastos de supervisión (GS)	S/. 6,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN	S/. 17,615.00

Que, mediante INFORME N° 2533-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 13 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal sobre la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OTARI COLONOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2291371, mediante el cual, concluye que; es procedente aprobar bajo acto resolutive la Ampliación Presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión por el monto total de S/. 17,615.00 soles, por lo cual propone la modificación presupuestal mediante Anulaciones y habilitaciones, con la finalidad de cubrir la dirección técnica y administrativa de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

C.U.I.	Nombre del Proyecto	Anulación	Habilitación
2291371	Proyecto Genérico: 2000638: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OTARI COLONOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO	S/. 17,615.00	S/17,615.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



MAYO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
TOTAL, PRESUPUESTO SI.	SI. 17,615.00	SI. 17,615.00

Que, mediante INFORME N° 0831-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 16 de agosto del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación de ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto antes referido, por ello, viendo el marco presupuestal que si cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud de ampliación presupuestal;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 604-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 03 de setiembre del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, remite al Gerente Municipal sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto antes referido, mediante el cual, determina procedente la solicitud de ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, vía acto resolutivo, por el importe de S/. 17,615.00 (Diecisiete mil seiscientos quince con 00/100 soles), conforme se tiene las conclusiones y recomendaciones en el INFORME N° 2533-2021-MDP/GI/WLB-G, emitido por la Gerencia de Infraestructura y el INFORME N° INFORME N° 1199-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE OTARI COLONOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2291371, con un presupuesto total de S/. 17,615.00 (Diecisiete mil seiscientos quince con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
Mayores gastos generales (GG)	S/. 11,615.00
Mayores gastos de supervisión (GS)	S/. 6,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN	S/. 17,615.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL